

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Ayuntamientos

### ALMOGUERA

Por acuerdo de esta Comisión Gestora Municipal, el día 21 del corriente, a las once de la mañana y bajo mi presidencia o Gestor que designe, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, de uso obligatorio, puestos públicos y derechos del matadero, en uno solo grupo, bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales, para todo el año 1944.

Para tomar parte en esta primera subasta, será condición precisa depositar con la antelación debida en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, la cual se celebrará por pliegos cerrados; si no hubiere postor en esta subasta se celebrará la segunda, a la misma hora y local, con el 25 por 100 de rebaja, el día 29 de dicho mes actual.

El contrato empezará a regir el día 1.º de Enero de dicho año, y terminará el día 31 de Diciembre de dicho año.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto para cuantos tengan interés en las subastas.

Lo que se hace saber por el presente convocando licitadores.

Almoguera a 9 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Luis Alcalá Galiano. 3452

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

### ROMANCOS

El próximo día 18 de los corrientes y hora que se señala, tendrán lugar las siguientes subastas de arbitrios, con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1944:

La de pesas y medidas, a la hora de las diez de su mañana.

La de derechos de matadero, a la hora de las once.

La explotación de canteras de yeso, a las doce horas.

El pliego de condiciones de las mismas se encuentra expuesto en la Secretaría para quien desee examinarlo, así como las tarifas de exacción.

Si éstas resultasen desiertas, se celebrarán otras a

los siete días siguientes, en el mismo local y hora señalada para cada una de las mismas.

Romancos a 9 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Jorge Pardo. 3453

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### IRIEPAL

El día 26 del actual, se celebrarán las siguientes subastas:

La del impuesto sobre introducción de vinos y alcoholes, a la hora de las once de la mañana, y bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La del impuesto sobre aguas para riegos, sobrantes del lavadero público, de fuentes y barrancos del término, a las doce de la misma, y tipo de seiscientas pesetas.

La del aprovechamiento del esparto, a las trece, y tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas están de manifiesto y a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Si resultasen desiertas dichas subastas, se celebrarán otras segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 2 del próximo mes de Enero.

Iriépal 9 de Diciembre de 1943.—El Alcalde accidental, Esteban García. 3455

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

### EL OLIVAR

La Comisión municipal gestora de esta villa, en sesión de hoy día de la fecha, ha tenido a bien acordar el señalamiento de las subastas que a continuación se indican:

Pesas y medidas y puestos públicos, a las once horas del día 19 de los corrientes, por la cantidad de 500 pesetas.

Idem las pozas donde se depositan las basuras, en el mismo día y hora de las doce de su mañana, por la cantidad de 75 pesetas, perteneciente para el año de 1944.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 25 del mismo, con la rebaja del 25 por 100.





Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos.

El Olivar 5 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Esteban Carrasco. 3440

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### LORANCA DE TAJUÑA

En la Casa Consistorial tendrán lugar el día 19 del actual, horas de once a doce, las subastas para arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas, derechos de matadero y puestos públicos, para el año de 1944, cuyos expedientes pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren.

Loranca de Tajuña 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, José Blázquez 3441

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

#### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El día 20 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas, a las once horas, bajo el tipo de 750 pesetas.

La del arbitrio del matadero, a las doce horas, bajo el tipo de 400 pesetas.

Caso de resultar desiertas estas subastas, se celebrarán otras segundas diez días después, a la misma hora, sitio y tipo que las primeras.

Valdepeñas de la Sierra 7 de Diciembre de 1943. El Alcalde, Casto H. 3470

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

#### FONTANAR

El día 24 del actual y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el próximo año de 1944, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Y a las doce y media, el de las aguas sobrantes de la fuente pública «El Rodeo», bajo el tipo de 100 pesetas.

En el caso de no haber licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 27 del mismo, a igual hora y bajo dicho tipo y condiciones.

Fontanar 9 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, P. A., P. García. 3473

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdeavellano, Escamilla, La Puerta, Corduente, Cerezó de Mohernando, Alcorlo, Torrecuadrada de Molina, Torresaviñán, Torremocha del Campo, Navalpotro, Torremocha del Pinar, Canales de Molina, Tórtola de Henares, Mochales, Horna, Valdenuño Fernández, Villaviciosa de Tajuña, Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García, Masegoso de Tajuña, Huertahernando, Durón, Torrebeleña, Yélamos de Abajo, Valderrebollo, Hita, Motos, Anguita, Cendijas de la Torre, Membrillera, Villarejo de Medina, Santa María del Espino, Iniéstola, Bustares, Escari-che, Valfermoso de las Monjas, Gualda, Pajares y Pinilla de Molina, el presupuesto municipal para 1944, por quince días.

Valdeaveruelo, el presupuesto municipal y el padrón de rústica, por el plazo reglamentario.

Taravilla, el presupuesto municipal para 1944, por

quince días; el expediente de transferencia de crédito, por ocho días.

Pareja, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Mandayona, id. id., por id.

Las Inviernas, id. id., por id.

Loranca de Tajuña, el padrón de rústica y pecuaria, por ocho días.

Sacedón, el presupuesto municipal y las ordenanzas fiscales, por quince días.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del tercer trimestre de 1943, por quince días.

Alcocer, el padrón, copia y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Barriopedro, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación y transferencia de créditos por quince días.

Torre del Burgo, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por el plazo reglamentario.

Laranueva, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Azuqueca de Henares, id. id., por id.

Fuensaviñán, id. id., por id.

Pardos los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Valderrebollo, id. id., por id.

Torrubia, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Ciruelos, el presupuesto extraordinario, por diez días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, en autos de menor cuantía, promovidos a nombre de la S. A. de Abonos Medem, contra don Carlos Medrano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, las fincas siguientes:

1.ª Una finca rústica, en término municipal de Hita, situada en el sitio llamado «Valdegolbán», de haber nueve celemines, equivalentes a 24'20 áreas; que linda Saliente, Edmundo Esteban; Mediodía, Miguel González; Poniente, Patricio de Agustín, y Norte, desconocidos.

Sale por el precio de 750 pesetas.

2.ª Otra en el sitio llamado «El Prado», de haber una fanega, equivalente a 31'05 áreas, que linda Saliente, herederos de Eugenio Esteban; Mediodía, barranco; Poniente, Miguel Recio, y Norte, cerro.

Sale por 750 pesetas.

3.ª Otra en el sitio llamado «Villegas», de haber quince celemines, equivalentes a 40'12 áreas, que linda Saliente, herederos de María Miñoso; Mediodía, cerrao; Poniente, barranco, y Norte, herederos de María Amiñoso.

Sale por la cantidad de 800 pesetas.

4.ª Otra en «Bobín», de haber ocho celemines, equivalentes a 21'52 áreas, que linda Saliente, cerro; Mediodía, cirate; Poniente, herederos de Patricio de Agustín, y Norte, un vecino de Taragudo. Está plantada de viña.

Sale por el precio de 400 pesetas.

5.ª Otra finca con olivos, en número de 22, en el sitio llamado «El Coto», de una superficie de una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda Saliente, Pascual Medrano; Mediodía, Prudencio Medrano,



(herederos); Poniente, cipotero, y Norte, Andrés Medrano.

Sale por el precio de 1.200 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, de esta Capital, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad y, en su consecuencia, el rematante habrá de verificar la inscripción omitida en el término que se le señale.

Dado en Madrid a 2 de Diciembre de 1943.—El Juez de 1.ª instancia, Antonio de Santos.—El Secretario, Manuel Camellas. 3459

(Derechos de inserción, 78'75 ptas.)

## Juzgados municipales

### CENDEJAS DE ENMEDIO

Don Nicolás Mangada Castillo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cendejas de Enmedio.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, instados por don Jesús García Blanco, vecino del agregado Cendejas del Padrastró, contra don Doroteo Cañamares Somolinos, vecino que fué de este pueblo, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En el pueblo de Cendejas de Enmedio a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; el señor Juez municipal don Restituto Vinuesa Salvador, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, instado por don Jesús García Blanco, vecino del agregado Cendejas del Padrastró, contra don Doroteo Cañamares Somolinos, vecino que fué de este pueblo, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Doroteo Cañamares Somolinos, en rebeldía, al pago de la cantidad que le reclama el actor, cuatrocientas ochenta y seis pesetas, más a las costas y gastos de este procedimiento, todo en el plazo de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Restituto Vinuesa.—Está sellada con el de este Juzgado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal en su audiencia en el mismo acto de su promulgación.»

Y para los efectos de notificación al demandado y condenado en rebeldía, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a la ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo apelar de la sentencia en el plazo de tres días, a contar desde ser ésta publicada para ante el Juzgado de instrucción del partido.

Cendejas de Enmedio 30 de Noviembre de 1943. El Secretario habilitado, Nicolás Mangada.—Visto bueno.—El Juez municipal, Restituto Vinuesa.

(Derechos de inserción, 50 ptas.)

## MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Antonio Moleres Estenaga, vecino de Madrid, domiciliado Hilarión Eslava, 12, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 de Noviembre de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de veinticuatro pertenencias de una mina de sílice, cuyo expediente tiene el número 1656, que tendrá por nombre «La Marinita», sita en el paraje «La Cueva», término municipal de Lupiana.

Designa las veinticuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el cruce del Arroyo Atanzón con el camino de La Cueva, que se encuentra a unos 100 metros del pueblo, en la margen Norte del referido camino. Desde dicho punto de partida y en dirección N. 25º E. se medirán 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección E. 25º S., se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección S. 25º O., se medirán 400 metros, y de 3.ª a punto de partida, en dirección O. 25º Norte, se medirán 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 7 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Lupiana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 7 de Diciembre de 1943.—Manuel de Landecho. 3450

## DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Unión Resinera Española», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de colas para papelería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la «Unión Resinera Española», S. A., para instalar una industria de fabricación de colas para papelería en Mazarete, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 3510

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y recargo transitorio, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparez-



can en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### MARCHAMALO

Sociedad de Ganaderos, 1'03 pesetas; Baldomero Alcalde Caro, 21'16; Gregorio Alvarez, 6'30; Agustín y Crispulo Ayuso León, 44'71; Claudio Agustín Ayuso León, 25'18; Crispulo y Claudio Ayuso León, 52'92; Celedonio de Benito Calvo, 52'44; Marcelino Berrojo Maldonado, 3'17; Marcelo Berrojo Solano, 10'61; Matías Caballero Plaza, 0'94; Benito Calvo García, 52'35; Anastasio Campo de Marcos, 16'74; Cesárea del Campo, 27'36; Cesáreo del Campo de Lucas, 7'97; Victoriano Celada García, 6'45; Conde de la Concepción, 48'44; Ignacio de la Fuente Calvo, 4'34; Valentín García Garrido, 51; Benito Garrido Garrido, 11'58; Herederos de Gascuñana, 17'12; Herederos de José Gascuñana, 40'64; José Gascuñana, 38'70; José García Gascuñana, 9'81; José Gascuñana Río-frio, 11'95; Antonia Gascuñana Río-frio, 81'64; Guillermo Gil Alburquerque y otro, 7'65; Telesforo Gil Alburquerque, 10'06; Celedonio Gil García, 10'92; Raimundo Gil Monge, 4'43; Víctor Gil de la Plata, 5'85; Claudio Herranz Martínez, 21'34; Tadeo Inés, 10; Juana Isidro Herrero, 9'43; Claudia León Yusta, 1.234'04; Herederos de Ramón López, 66'44; Lorenzo Lucas/León, 23'82; Fuencisla Lucas Río-frio, 14; Ascensión Margaret León, 8'80; Santiago Margaret y otro, 21'56; Herederos de Juan Martínez, 18'01; Carmelo Monge Alcázar, 5'35; Raimundo Monge Aparicio, 6'45; Raimundo Monge García, (herederos); 5'43; Jesús Monge Solano, 16'97; Nicolás Montalvo Calvo, 12'54; Tiburcia Montalvo Calvo, 15'91; Nicolás Montalvo Solano, 2'35; Tiburcio Montalvo Solano, 2'28; Lucio Oñoro del Campo, 17'94; Abelardo Oñoro Oñoro, 44'13; Víctor Oñoro Pérez, 12'08; Sebastián Pajares Herreros, 3'87; Ricardo Pastor Martínez, 0'14; Francisco Pérez Benito, 2'83; Guillermo Pérez de Lucas, 19'17; Concepción Pérez Villamil, 0'13; Justo de la Plata Calvo, 10'31; Martín de la Plata Frutos, 14'43; Pedro Prieto, 7'77; María y Francisco San Juan, 38'02; Herederos de Frutos San Juan, 32'70; María San Juan Herranz, 6'70; Genara San Juan Herreros, 6'22; Narciso San Juan Herreros, 17'10; Pablo San Juan Herreros, 15'78; Francisco San Juan Sacristán, 31'64; Miguel Solano Berrojo, 27'06; Pablo Solano Monge, 5'77; Leandro Yusta Leonor, 67'92; El mismo, 6'31; Juan de Juan Herrera, 10'86; León Zahonero de Lucas, 6'90; Saturnino Yusta Ablanque, 102'44.

#### MARCHAMALO

Baldomero Alcalde Caro, 12'21 pesetas; Pedro Alcázar Calvo, 1'78; Agustín y Crisanto Ayuso, 33'30; Agustín Ayuso Sancho, 14'38; Claudio, Crispulo y Carmen Ayuso, 30'24; Ayuntamiento, 0'08; Celedonio de Benito Calvo, 29'96; Juan de Benito Solano, 1'10; Marcelino Berrojo Maldonado, 1'81; Marcelo Berrojo Solano, 6'06; Matías Caballero, 0'54; Eugenio Calvo Caballero, 2'88; Evarista Calvo Caballero, 0'21; Benita Calvo García, 39'89; Dámasa y Rufino Rodríguez Calvo, 15'88; Anastasio Campos, 9'58; Rafael del Carmen Calvo, 4'33; Cesárea del Campo García, 15'64; Gregoria del Campo García, 0'64; Cesárea del Campo de Lucas, 4'56; Daniel Ramírez Casal, 3'74; Marqués Casal de los Griegos e hijos de Leandro Yusta, 8'70; Deogracias del Castillo, 4'58; Victoriana Celada García, 3'69; Angel Cirilo García, 15'59;

Conde de la Concepción, 27'68; Compañía de ferrocarril M. Z. A., 5'06; Ignacia de la Fuente, 2'48; Milagros de la Fuente, 20'55; Sociedad de Ganaderos, 0'59; Félix García Valbuena, 21'26; Juan de Dios García Calvo, 4'93; Deogracias García García, 6'10; Laureano García, 9'01; Valentín García Garrido, 29'14; Ciriaca García Martínez, 2'78; Cruz y Esteban de Benito García, 4'65; Benito Garrido Garrido, 6'62; Blas Garrido Garrido, 5'97; Herederos de Gascuñana, 9'79; José Gascuñana, 22'10; Herederos de José Gascuñana, 23'22; José Gascuñana García, 5'61; José Gascuñana Río-frio, 6'83; Antonia Gascuñana, 46'65; Guillermo, Telesforo y Juan Gil, 4'37.

Telesforo Gil Alburquerque, 5'73; Herederos de Telesforo Gil, 11'00; Celedonio Gil García, 12'47; Raimundo Gil Monge, 2'54; Marcela Gil de la Plata, 9'81; Víctor Gil de la Plata, 3'35; Doroteo González Esteban, 1'55; Felipe González Esteban, 0'73; Hijos de María Herranz, 8'35; Tadeo Inés, 5'73; Juan Isidro Herrera, 9'03; Juana Isidro Herrera, 5'39; Agustín y Guadalupe León, 12'27; Petra Isidro León Garrido, 8'77; Herederos de Lope Ramón, 37'97; Casimira Lucas Gil, 6'06; Rufina Lucas Gil, 8'41; Herederos de Gregorio de Lucas, 14'62.

Lorenzo Lucas León, 13'62; Fuencisla Lucas Río-frio, 8'08 Ascensión Margaret León, 5'03; Santiago y Braulia Margaret y otros, 12'31; Herederos de Juan Martínez, 10'29; Consuelo Monge Ablanque, 3'03; Cruz Monge Aparicio, 6'60; Raimundo Monge Aparicio, 3'69; Herederos de Raimundo Monge García, 3'10; Apolinar Monge Solano, 0'29; Jesús Monge Solano, 19'40; Nicolás Montalvo Calvo, 7'17; Nicolás Montalvo Solano, 1'35; Tiburcio Solano Montalvo, 1'31; Herederos de Antolín Morales, 7'11; María Oñoro del Castillo, 5'07; Antonia Oñoro de León, 1'43; Balbino Oñoro Pérez, 0'83.

Víctor Oñoro Pérez, 13'81; Víctor y Pablo Oñoro Pérez, 2'62; Herederos de Luis Ortega, 1'77; Sebastián Pajares Herreros, 2'21; Constantina y Pedro Pajares, 19'28; Socorro Pajares Solano, 2'21; Ricardo Pastor Martínez, 0'08; Francisco Pérez Benito, 1'62; Guillermo Pérez de Lucas, 21'89; Concepción Pérez Villamil, 0'08; Frutos Martín de la Plaza, 8'25; Margarita de la Plata Calvo, 7'14; Aniceta y Salvador Plata, 4'99; Herederos de Vicente Plaza, 7'44; Pedro Prieto, 4'42; Justo Recio Robledillo, 18'11; Nicolás Recio Ruano, 6'40; Andrés Río-frio Jabonero, 5'82; Ramiro Robledillo García, 10'83; Antolín Salmerón Molina, 12'86; María Salmerón Molina, 4'84; Vidal Salmerón Molina, 7'30; Laureano Salmerón Plaza, 3'63; Romualdo Salmerón Molina, 7'08; Bernardino San Juan Herranz, 4'66; María y Francisco San Juan, 21'73; Victoria Herranz, 3'83; Dámazo Herranz Herreros, 3'55; Juan San Juan Herreros, 11'99; Narciso San Juan Herreros, 9'77; Pablo San Juan Herreros, 9'02; Francisco San Juan Sacristán, 18'08; Agapito Sigüenza, 0'12; Miguel Solano Berrojo, 15'46; Claudio Solano Monge, 3'59.

Pablo Solano Monge, 3'28; Juan Tarrisa de la Són, 3'72; Antonino Yusta, 3'54; Leandro Yusta, 38'90; Leandro Yusta e hijos, 3'61; Juan de Juan Herrera, 6'21; León Zahonero de Lucas, 3'94; Policarpo Zahonero Molina, 0'76.

#### Conduces de aceituna modelo oficial

exclusivamente desde el campo a la almazara, solícitelos en casa del **Sucesor de Antero Concha**, Guadalajara.

(Derechos de inserción, 5'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL